



# Resolución Ministerial

200  
N° -2010-PCM

Lima, 24 JUN. 2010

## CONSIDERANDO

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, señala que la regulación sobre la forma y contenido de la implementación del Portal de Transparencia Estándar estará a cargo de la Secretaría de Gestión Pública quien emitirá los lineamientos en un plazo de siete días hábiles para su adecuación los cuales serán aprobados mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que la forma de implementación del Portal de Transparencia Estándar está referida al registro y actualización de información en el Portal del Estado Peruano de acuerdo al Manual de implementación diseñado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que el contenido de información del Portal de Transparencia Estándar se detalla en los lineamientos desarrollados por la Secretaría de Gestión Pública;

De conformidad a la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM;


## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

### Artículo 2º.- Vigencia

La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

  
CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

  
JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ  
Secretario General  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

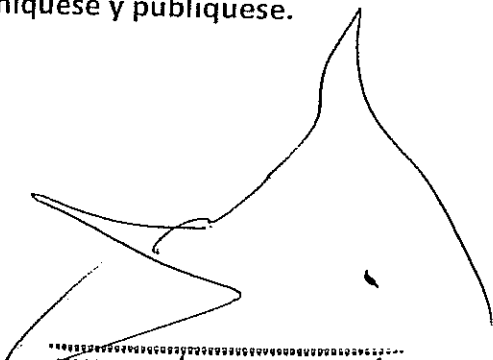
### Artículo 3º.- Publicación de la Directiva

La presente Directiva y el Manual del Portal de Transparencia Estándar serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la Directiva en el diario Oficial El Peruano.

### Artículo 4º.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
\*\*\*\*\*  
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

